

## **Acuerdo de colaboración para la defensa de los derechos de las personas en el proceso final de sus vidas**

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida representa el instrumento normativo de referencia en el Principado de Asturias para hacer valer una serie de derechos que hasta ahora estaban recogidos en diversos lugares de la legislación vigente respecto a la forma de afrontar de manera digna el momento de la muerte.

Esta ley supone un importante paso en la manera de entender el proceso de morir y contiene en su redacción significativos elementos. El reconocimiento de la autonomía de la persona, el respeto de su voluntad, su dignidad y sus deseos, tiene una especial relevancia en el cuidado de personas que están en el proceso de final de la vida para evitar situaciones de vulneración de sus derechos y garantizar una muerte digna.

Ahora bien, diversos aspectos de esta ley no han sido aún desarrollados ni aplicados desde las distintas administraciones, especialmente aquellos que tienen que ver con la difusión de la propia ley entre la población, la información y asesoramiento sobre el documento de instrucciones previas, la formación del personal sanitario en la atención al final de la vida o la puesta en marcha del Observatorio de la Muerte Digna de Asturias.

Una señal clara de esta situación es el hecho de que a octubre de 2019 solo habían registrado en Asturias su documento de instrucciones previas 7.210 personas, el 7,01 por mil de la población asturiana, si bien éste es un instrumento que está en plena vigencia desde que la Resolución de 29 de abril de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, de desarrollo y ejecución del Decreto 4/2008, de 23 de enero, de Organización y Funcionamiento del Registro del Principado de Asturias de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario (BOPA Nº 105 de 07/05/2008) lo regulase.

Por otra parte, en España cada día mueren 140 enfermos con un “sufrimiento intenso” porque no reciben una atención adecuada, según ha señalado recientemente el doctor Marcos Gómez Sancho, coordinador del Observatorio de Cuidados Paliativos de Atención Médica al Final de la Vida de la Organización Médica Colegial (OMC) y la Sociedad Española de Cuidados Paliativos.

Conscientes de esta situación, y de que hoy en día en España aún se penaliza la eutanasia y el suicidio asistido, Comisiones Obreras de Asturias (CCOO-Asturias) y la Asociación Derecho a Morir Dignamente de Asturias (DMD-Asturias) han decidido establecer un espacio de colaboración mutua para promover el reconocimiento y la efectiva aplicación de los derechos de las personas a decidir en la última etapa de la vida.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN**

### **Objetivos**

**Los objetivos de esta colaboración son los siguientes:**

- Instar a la Administración a que adopte las medidas necesarias para que la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre Derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida se cumpla de la mejor forma y en el menor plazo posible.
- Promover la formación del personal implicado en la atención al final de la vida en los derechos de las personas en el proceso final de su vida y sobre cómo hacerlos efectivos con una adecuada atención.
- Informar y difundir entre la ciudadanía los derechos a una muerte digna actualmente reconocidos
- Promover, facilitar y dar soporte para cumplimentar y tramitar el Documento de Instrucciones Previas a quienes lo soliciten.
- Atender y asesorar, si fuera necesario, para hacer efectivos los derechos de autonomía del paciente y de muerte digna
- Reclamar a los poderes legislativos la despenalización y regulación de la eutanasia y el suicidio asistido.

### **Acciones**

Para conseguir estos objetivos se desarrollarán las siguientes acciones:

- Organización y realización conjunta de charlas, talleres y/o jornadas principalmente dirigidos a las personas afiliadas sobre los derechos de las personas a una muerte digna y de cómo cumplimentar y tramitar el Documento de Instrucciones Previas.
- Difusión en la web de CCOO del Documento de Instrucciones Previas.
- Donación periódica de materiales elaborados por DMD: revistas, folletos... para su difusión en los locales de la organización sindical.
- Desarrollo de iniciativas institucionales conjuntas en el ámbito de la Administración Sanitaria para que se adopten las medidas necesarias para que Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre Derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida se cumpla de la mejor forma y en el menor plazo posible.
- Respaldo a todo tipo de reclamación tendente a conseguir la aprobación lo antes posible de una Ley de regulación de la Eutanasia y el Suicidio Asistido
- Apoyo a las acciones programadas por los Ayuntamientos de Asturias que han aprobado mociones o declaraciones institucionales por el derecho a una muerte digna

### **Difusión**

Ambas organizaciones se comprometen a dar conocimiento a la sociedad de este acuerdo y de las actuaciones que se desarrollen a partir de su firma en sus ámbitos de influencia respectivos mediante publicidad en las redes sociales que gestionan y notas o ruedas de prensa.

Oviedo, 26 de noviembre de 2019

CCOO de Asturias,  
José Manuel Zapico García

Derecho a Morir Dignamente,  
Fernanda del Castillo